



**FONASA NORTE
DIRECCIÓN ZONAL NORTE
DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



RESOLUCIÓN EXENTA 3P N° 9213/2019

MAT.: AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA DEL SERVICIO DE REPARACION DE VEHICULO MINIBUS MERCEDES BENZ (FONASA MOVIL), PATENTE BZVZ-91, DE LA DIRECCION ZONAL NORTE DEL FONDO NACIONAL DE SALUD

ANTOFAGASTA, 28/06/2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 01/2005 que fijó texto refundido del DL N°2763/79 del Ministerio de Salud; la ley N° 19.886 y su Reglamento contenido en el D. S. N°250/2004 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.125, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2019; las resoluciones exentas las resoluciones exentas; 4A/N° 28/2019 que establece nueva estructura y organización interna del Fonasa; Decreto Supremo N° 27/2018 del Ministerio de Salud que designa Director Fonasa; 5ª.1 N° 840/2019 Designa jefatura y la subrogancia de Dptos. De Administración y Finanzas y Depto. Gestión y Desarrollo de las Personas; 2.1/N° 298/2019 que designa Subrogantes de la Directora Zonal Norte y Resolución TRA N° 63 del 04/04/2019 que nombra a la Directora Zonal Norte, todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución Afecta N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, el vehículo institucional Mercedes Benz placa patente BZVZ-91, en su traslado desde la región de Copiapó a Antofagasta indico falla de potencia y falta de agua en sistema, por lo que se requiere el servicio de reparación urgente de esta falla en la región de Antofagasta y poder continuar con el apoyo a los funcionarios y a su vez salir a terreno en favor de los beneficiarios, que no es más que concretar el principio de servicialidad del Estado establecido en el artículo 1º de la Constitución Política de la República.
2. Que, vehículo minibús se ingresó a la Empresa Sociedad Comercial CAM SPA Rut: 76.750.513-2, la cual remitió por vía correo la Cotización N° 1/2019 de fecha 24 de junio 2019, por la suma de \$1.046.782., Impuestos incluidos.
3. Que, servicios requeridos no se encuentran en convenio marco.
4. Que, la contratación directa encuadra en lo dispuesto en la Resolución Exenta 2J N° 15985/2018 de fecha 26/12/2018, en la que "Dispone que contrataciones de Suministro de Bienes y Prestaciones de Servicios regidos por la Ley N° 19.886, de 2003, cuyo monto sea igual o inferior a \$ 3.624.280.-, así como aquellas cuyo monto es igual o inferior a diez unidades tributarias mensuales, pero respecto de las cuales no pueden obtenerse las tres cotizaciones que exige la causal contenida en la letra h) del artículo 8 de la Ley N° 19.886 en relación con el artículo 10 N° 8 de su reglamento, se efectuarán bajo la modalidad de contratación directa teniendo como fundamento y justificación lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 en relación al artículo 10 N° 7 letra J) del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda", dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. AUTORICESE la compra directa del servicio de reparación del vehículo Mercedes Benz, placa patente BXVZ-91 de acuerdo a la cotización N° 1/2019 de fecha 24 de junio 2019 Por un monto total de \$1.046.782.- (IVA incluido), a través del proveedor:

SOCIEDAD COMERCIAL CAM SPA.

RUT N° 76.750.513-2

El proveedor deberá respetar los siguientes términos de referencia y contractuales, los cuales forman parte integrante de la Resolución

TÉRMINOS DE REFERENCIA

DIRECCIÓN ZONAL NORTE DEL FONDO NACIONAL DE SALUD

Y

SOCIEDAD COMERCIAL CAM SPA.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

1. INTRODUCCION

De acuerdo a la necesidad del Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección Zonal Norte, de poder contar con este vehículo para apoyar las labores requeridas por la Dirección, es que se solicita el servicio de reparación del vehículo Mercedes Benz, placa patente BZVZ-91 según cotización N° 1/2019.

2. OBJETIVO

Que, es continuar con el apoyo a los funcionarios y a su vez salir a terreno en favor de los beneficiarios, que no es más que concretar el principio de servicialidad del Estado establecido en el artículo 1º de la Constitución Política de la República.

3. DESCRIPCION DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS A COMPRAR O CONTRATAR

Se requiere realizar la reparación y Mantenimiento preventiva de 120.000 km, la que incluye , rectificación de culata y asentamiento de válvulas, cambio aceite, filtro de aceite y filtro combustible del vehículo minibús Mercedes Benz patente BZVZ-91 de la Dirección Zonal Norte del Fondo Nacional de Salud de acuerdo a cotización N° 01/2019.

4. ANTECEDENTES PARA OFERTAR

DOGUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Se adjunta cotización por trabajos requerido por el encargado de los vehículos de la Dirección Zonal Norte, cotización N°01/2019 de fecha 24 de junio 2019.

- DOCUMENTOS ECONÓMICOS

La oferta cumple con las siguientes condiciones:

Con IVA incluido

Unidad de la moneda (pesos chilenos).

Vigencia del precio de acuerdo a cotización

- **DOCUMENTOS TÉCNICOS**

Se entrega antecedentes técnicos de la Reparación de Urgencia requerida en cotización N° 01/2019.

5. **FORMALIZACION DE LA RELACION CONTRACTUAL**

Dada la cuantía de la contratación, cuyo monto total asciende a \$ 1.046.782.- Impuestos incluidos, de conformidad con lo señalado en el Artículo 63 del Decreto Supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, la relación contractual se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor por tratarse de una compra inferior a las 1.000 UTM.

La vigencia de los servicios será a contar de la aceptación de lo Orden de Compra, sin perjuicio que por razones de buen servicio, las prestaciones convenidas puedan ejecutarse anticipadamente desde el día siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación. En todo caso, los pagos sólo pueden efectuarse una vez que la Orden de Compra este aceptada.

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS O DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS**

El presente trato directo tendrá vigencia hasta treinta días corridos contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

El proveedor se entenderá notificado de lo anterior luego de transcurridas 24 horas desde que FONASA publique en el sistema de información el respectivo acto administrativo aprobatorio.

En caso de no poder realizarse la publicación del acto aprobatorio del contrato en el sistema de información, FONASA deberá remitir al proveedor, por la vía más expedita posible, copia del acto administrativo aprobatorio del contrato mediante carta certificada dirigida a su representante legal, entendiéndose en tal caso notificado el oferente al tercer día siguiente a la recepción en la oficina de correos de la referida carta.

7. **FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS O PRODUCTOS.**

El pago se efectuara previo entrega del servicio y la recepción de este por el usuario requirente a través de la factura que debe entregar el proveedor.

Solo se cancelara el pago total del servicio requerido no habiendo pago anticipado parcial o total.

8. **PLAZO Y DEVOLUCION DE FACTURAS**

El plazo que tendrá el Fondo para efectuar reparos u observaciones técnicas o administrativas será de diez días hábiles (ó 30 días corridos en caso de necesitar), contados desde la recepción de la Factura y del Estado de Pago en Oficina de Partes de Fonasa de la Dirección Zonal Norte del Fondo Nacional de Salud. De existir reparos u observaciones por parte del Fondo Nacional de Salud, éstas serán comunicadas a la empresa, para que ésta, dentro de un plazo de diez días hábiles contados desde la fecha de despacho de tal comunicación, subsane o aclare los reparos formulados. Una vez que la empresa haya corregido las observaciones formuladas por el Fondo, éste otorgará su conformidad dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes y el proveedor procederá a entregar la factura en la Oficina de Partes del FONASA

9. **CONFIDENCIALIDAD**

La información y todo antecedente que la empresa obtenga o acceda con motivo de este contrato, tiene carácter de estrictamente confidencial y privado, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose FONASA, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción, y sin perjuicio de terminar anticipadamente el contrato.

10. **ASPECTOS TÉCNICOS**

1. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS O PRODUCTOS SOLICITADOS

La Dirección Zonal Norte, requiere realizar la reparación del vehículo minibús Fonasa en terreno patente BZVZ-91 de acuerdo a cotización N° 01/2019, con el fin de continuar con el apoyo a los funcionarios y a su vez salir a terreno en favor de los beneficiarios, que no es más que concretar el principio de servicialidad del Estado establecido en el artículo 1º de la Constitución Política de la República.

2. OTROS ASPECTOS TÉCNICOS

Detallar otros aspectos técnicos relevantes del producto o servicio, tales como:

1. El vehículo se recibe conforme contra orden de compra y el las condiciones estipuladas en presupuesto.

11. **NORMATIVA APLICABLE AL TRATO DIRECTO.-**

El presente trato directo se rige por las normas contenidas en lo dispuesto en la Resolución Exenta 4.1 D/N° 1252 de fecha 28/01/2018, en la que "Dispone que contrataciones de Suministro de Bienes y Prestaciones de Servicios regidos por la Ley N° 19.886, de 2003, cuyo monto sea igual o inferior a \$ 3.501.720.-, así como aquellas cuyo monto es igual o inferior a diez unidades tributarias mensuales, pero respecto de las cuales no pueden obtenerse las tres cotizaciones que exige la causal contenida en la letra h) del artículo 8 de la Ley N° 19.886 en relación con el artículo 10 N° 8 de su reglamento, se efectuarán bajo la modalidad de contratación directa teniendo como fundamento y justificación lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 en relación al artículo 10 N° 7 letra J) del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda"

12. **PRECIO Y PAGO.-**

El precio del contrato alcanza la suma única y total de \$1.046.782.- (Un millón cuarenta y seis mil setecientos ochenta y dos pesos).-

El proveedor por este acto asume todos los riesgos e imponderables que puedan significar un mayor costo y/o desembolso adicional al valor pactado, el cual deberá respetar.

Se pagará la totalidad del o los documentos tributarios respectivos en un plazo máximo de 30 días desde la recepción de los mismos en FONASA.

El documento tributario deberá emitirse a nombre del Fondo Nacional de Salud, con domicilio en calle Latorre N° 2641, comuna de Antofagasta, RUT N° 61.603.000-0. La facturación será por la compra efectivamente realizada.

13. **CONTRAPARTE TECNICA**

La contraparte técnica encargada de la fiscalización de las obligaciones que asume el proveedor en virtud del presente contrato será el Sr. Rodrigo Villarroel profesional de la Dirección Zonal Norte, quien recibe y traslado el vehículo desde el taller a su lugar de estacionamiento.

14. **GASTOS**

Los gastos e impuestos que genere el contrato serán de cargo exclusivo del proveedor.

15. **DOMICILIO.-**

Para todos los efectos derivados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Antofagasta y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

2. **PUBLIQUESE** en el Portal Mercado Publico bajo la modalidad contratación directa "Servicio de reparación según cotización N° 01/2019 de la empresa SOCIEDAD COMERCIAL CAM SPA., Rut: 76.750.513-2, al vehículo Minibús Mercedes Benz Fonasa en terreno patente BZVZ-91 de la Dirección Zonal Norte del Fondo Nacional de Salud."
3. **IMPUTESE** el gasto indicado en el punto N°1, al Ítem: "2206002 "Mantenimiento y reparaciones de vehículos", según presupuesto del Fondo Nacional de Salud, Compromiso Presupuestario ID N° 414 de fecha 26 de 2019 Centro de Costo Dirección Zonal Norte.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por orden del Director"



**JUAN VIDAL VARGAS
DIRECTOR(A) ZONAL SUBROGANTE
FONDO NACIONAL DE SALUD**

JVV / DSP / hdb

DISTRIBUCIÓN:

DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

GWkKDpVH

Código de Verificación

